



MENDOZA, 30 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente 10272/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 386/2024-C.S. y su modificatoria N° 601/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Mantenimiento de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 56646/2024 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 174225/2024, la Responsable de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA**, autorizado por Resolución N° 386/2024-C.S. y su modificatoria N° 601/2024-C.S. **para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones en el Área de Mantenimiento de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado**, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-024.001.000-11-11.03.00.04.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el CUATRO (4) y el QUINCE (15) de noviembre de 2024**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 4º.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5º.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIECINUEVE (19) y el VEINTICINCO (25) de noviembre de 2024, inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6º.- **Establecer que la modalidad de inscripción se registrará por las siguientes especificaciones:**

- Los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, ubicada en el Edificio del Comedor Universitario, dentro del período indicado en el artículo precedente.
- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Currículum Vitae completo, las probanzas y Propuesta de Mejora en formato digital, con carácter de declaración jurada, como así también, carpeta de probanzas originales con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad.
- Asimismo, deberán enviar el Currículum Vitae completo con copia de las probanzas al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar en formato PDF, teniendo en cuenta que no supere los 10 MB.
- La documentación enviada deberá estar contenida en el mismo orden en que se presentará de forma presencial.

ARTÍCULO 7º.- **Establecer que el examen del presente proceso concursal se llevará a cabo el día VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo**, ubicada en el Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza. En esta instancia se llevará a cabo la prueba de oposición, entrevista y exposición de la propuesta de mejora de cada aspirante.

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.



-3-

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar)** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

**ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada,** conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. Dicho retiro se realizará bajo constancia en la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario, ubicada en el Edificio del Comedor Universitario - Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad – Mendoza.

**ARTÍCULO 15.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 17.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 18.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3702/2024** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección General de Deportes Recreación y Turismo**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Área de mantenimiento**

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: **cerrado interno**
- b) Mecanismo del Concurso: **antecedente, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.**

**3) Agrupamiento:** Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

**4) Tramo:** Tramo Intermedio

**5) Categoría:** 5 (cinco) – Planta Permanente

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones Específicas:**

- Colaborar y apoyar al personal del tramo mayor.
- Manejo de bombas de agua y sistema de riego.
- Armado y mantenimiento de espacios deportivos.
- Limpieza y reparación de cloacas y desagües fluviales.
- Servicio y Reparación de luminarias y electricidad en general.
- Mampostería y pintura de paredes.
- Jardinería - manejo de herramienta de poda (sopladora, bordeadora, etc.)
- Plomería - mantenimiento de sanitarios.
- Conocimiento en calderas y asistencia en calefacción central.
- Conocimiento en metalúrgica (soldadura).

**7) Cantidad de Cargos:** 1 (uno)

**8) Horario de desempeño previsto:** de 15:00 a 22:00 hs.

**9) Remuneración del cargo** importe vigente al respectivo llamado a concurso

**10) Bonificaciones especiales:** NO

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

A definir.



**ANEXO I**

**-2-**

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares**

| Apellido y Nombre          | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento                                    | Cargo que ocupa  |
|----------------------------|--------------|--------------|-----------|---|--|
| MARADONA, Carlos Cesar     | 22.877       | 13.992.745   | 03        | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Encargado Mantenimiento Dir. Gral. de Deportes, Rec. y Turismo |
| ALVAREZ, Francisco Javier  | 28.492       | 27.765.521   | 05        | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Personal de Mantenimiento                                      |
| ASCOETTI, Claudia Catalina | 28.924       | 25.783.148   | 05        | Administrativo                                  | Responsable RR. HH Secretaría de Bienestar Universitario.      |

**a) Jurados Suplentes**

| Apellido y Nombre      | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento                                    | Cargo que ocupa  |
|------------------------|--------------|--------------|-----------|---|--|
| QUIROGA, Luis Alberto  | 21.670       | 14.311.068   | 03        | Mantenimiento, Producción y Servicios Generales | Dir. De Servicios Generales y Mantenimiento                            |
| GÓMEZ, Ana Rosario     | 17.970       | 18.079.843   | 04        | Administrativo                                  | Encargada Dpto. Personal Dir. Gral. de Deportes Recreación y Turismo   |
| GÓMEZ, Miriam Graciela | 27.584       | 25.151.934   | 03        | Administrativo                                  | Responsable Administrativa de la Secretaría de Bienestar Universitario |

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar en alguna de las circunstancias que se detalla a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena preventiva de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de pena.



**ANEXO I**

**-3-**

**14) Metodología de Evaluación:** la valoración de los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes será a través de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y Propuesta de Mejora (Artículo N°5 Anexo I de la Ordenanza N°91/2023 C.S).

**15) Condiciones Generales:** Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente).

**16) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Buena presencia
- Actitud de respeto, cordialidad, colaboración con el resto del personal y los estudiantes
- Responsable y comprometido con la tarea asignada
- Aptitud física para realizar los servicios inherentes al cargo
- Experiencia laboral anterior en tareas similares.
- Criterio y creatividad en la búsqueda de soluciones a posibles problemas
- Compromiso con la institución
- Afinidad
- Poseer capacidad para el aprendizaje

**Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Predisposición para trabajo en equipo.
- Buen trato con las autoridades, el personal, estudiantes y público en general.
- Experiencia en manejo de personal.

**17) Temario General:**

- Estatuto Universitario
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo Personal No Docente Universidades Nacionales.
- Estructura Orgánico Funcional del Rectorado y sus Secretarías – Ordenanza 96/2004 C.S
- Ley 19587/72 - Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 22.140/1980 - Régimen Jurídico de la Función Pública.
- Ley 27499/2018 – Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en temática de Género
- Ord. 61/2022 - Reglamento Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo.
- Disp. N°:31/2024 - Protocolo de limpieza y armado de canchas en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo